

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Avancop Cooperativa de Ahorro y Credito
Demandado	Orlando de Jesus Lopez
Radicado	05001 40 03 028 2022-00007 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra de ORLANDO DE JESUS LOPEZ, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Manifestará concretamente si los documentos a que hace mención en la solicitud se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G del P. En caso contrario, expresará en poder de quién se encuentran.
- 2). Anexará un nuevo poder que contenga presentación personal, como lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto que cumpla con las disposiciones para ser conferido por mensaje de datos, según las disposiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Es importante precisar que la firma registrada ante notario, no sule en ningún caso la presentación personal.

Se anota que el poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo de la bandeja de entrada o del buzón del correo electrónico, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

- 3). Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2499e0547207f9b115b6a0c273edab514b4c80065edd7fcd9bb859f9747dad0f**

Documento generado en 25/01/2022 10:53:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>